



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS  
VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

## VERSIÓN PÚBLICA

“ESTE DOCUMENTO ES UNA VERSIÓN PÚBLICA, SE HAN SUPRIMIDO DATOS PERSONALES CONSIDERADOS COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LAS PERSONAS NATURALES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 24 LETRA C, 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA Y ARTICULO 12 DEL LINEAMIENTO 1 PARA LA PUBLICACION DE LA INFORMACION OFICIOSA”.

**ACTA NÚMERO VEINTIUNO.** San Salvador, a las **nueve** horas con **treinta** minutos, del día **quince de diciembre del año dos mil veintitrés**. Siendo estos el lugar, día y hora señalados para la celebración de **Sesión Ordinaria** de Consejo Directivo del **Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito**, que puede abreviarse **FONAT**, en atención a la convocatoria girada de conformidad a la Ley. Se procede al desarrollo de la agenda propuesta, según se detalla a continuación: -----

**1. Integración del Consejo Directivo.** -----

Se encuentran presentes al inicio de la sesión el Licenciado Nelson Eduardo Reyes Rivas, Presidente del Consejo Directivo y de FONAT; SbCm. Vladimir Antonio Rivas Estrada, Delegado Propietario de la División de Transito de la PNC; Licenciada Karla Marcela Quiteño Orellana, Delegada Propietaria de BANDESAL; Licenciada Claudia Marina Cordero Martínez, Delegada Propietaria del MINSAL; Licenciado Luis Balmora Amaya, Delegado Propietario de MINED; y Licenciada Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de FONAT, quien ha sido designada por el Consejo Directivo, en este acto, únicamente para presidir la sesión; y la suscrita Secretaria de conformidad a la Ley. -----

**2. Del quórum y la agenda.** -----

**2.1 Establecimiento del quórum.** -----

El Lic. Nelson Reyes Rivas, Presidente de FONAT, verifica el quórum de conformidad a la Ley, encontrándose éste establecido al efecto y declarándose abierta la sesión. -----

**Presentación y aprobación de la agenda propuesta o modificación de la misma.** -----

Procede Licda. Paola Bardi de Acosta, a dar lectura a la agenda a desarrollar y una vez presentada, la somete a consideración de los miembros presentes, siendo ésta aprobada por unanimidad y quedando conformada de la siguiente manera: **1.** Informe de la Dirección Ejecutiva: -Informe de Labores con cierre al 10 de diciembre del año 2023, -Notificación del inicio de Auditoria Financiera a FONAT correspondiente al año 2021, -Solicitud de Prorroga de Contratos Individuales de Trabajo para el año 2024, -Solicitud de autorización para que personal de área técnica de CONASEVI y motoristas apoyen controles vehiculares en el periodo vacacional, y -Solicitud de Prorroga de Convenio de Cooperación entre FONAT y Correos de El Salvador. - **2.** Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Gerencia de Compras Públicas: -Suministro de equipo informático para CONASEVI, -Servicios de fisioterapia para el año 2023 para apoyar a la reincorporación en la vida productiva de las personas con discapacidad a consecuencia de un siniestro vial, y -Segundo servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de alcotest. - **3.** Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Unidad Jurídica proyectos de resolución de solicitudes de prestaciones económicas, y escrito presentado por el señor Miguel Ángel Funes Arias, solicitando autorización

para ingreso de solicitud de lesiones fuera del plazo de los 6 meses. - **4.** Se somete a conocimiento y consideración plan de trabajo 2024 FONAT/CONASEVI y Matriz del Plan Anual de Trabajo – POA 2024. - **5.** Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas Institucional propuesta de Plan de Trabajo del Comité de Ética Gubernamental para el año 2024. - **6.** Se somete a conocimiento y consideración por parte de Auditoría Interna resultados de los exámenes especiales practicados siguientes: examen especial al otorgamiento de ayudas económicas a las víctimas de accidentes de tránsito por el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio 2023. - **7.** Se somete a conocimiento y consideración por parte del área de planificación y recursos humanos: -Resultados del proceso de selección y contratación del asistente administrativo para la regional de FONAT, en San Miguel, -Modificación del Perfil del Técnico en Comunicaciones de CONASEVI, descrito en el Manual de Organización y Funciones de FONAT. - **8.** Varios: -Solicitud de autorización para firma de contrato con Banco Hipotecario y Banco de América Central, de conformidad con lo instruido por el Ministerio de Hacienda referente a la rentabilidad de cuentas bancarias institucionales, y -Solicitud de ratificación de los integrantes de la comisión de genero institucional. -----

**1. Informe de la Dirección Ejecutiva: - Informe de Labores con cierre al 10 de diciembre del año 2023, -Notificación del inicio de Auditoria Financiera a FONAT correspondiente al año 2021, -Solicitud de Prorroga de Contratos Individuales de Trabajo para el año 2024, -Solicitud de autorización para que personal de área técnica de CONASEVI y motoristas apoyen controles vehiculares en el periodo vacacional, -Solicitud de Prorroga de Convenio de Cooperación entre FONAT y Correos de El Salvador.** -----

Se le concede la intervención a Licda. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva quien procede a exponer el informe de Labores con cierre al diez de diciembre del presente año; manifestando que respecto a la siniestralidad vial en el año dos mil veintitrés (al 10 de diciembre) ha estado marcada por una significativa disminución del seis % en el número de fallecidos, en comparación con el mismo período de dos mil veintidós. Según los datos estadísticos, del uno de enero al diez de diciembre, se registraron un total de un mil ciento sesenta y tres fallecidos a causa de siniestros de tránsito. Esta cifra representa una reducción de sesenta y seis personas con respecto al año anterior, lo que equivale a una disminución del seis %. Si las estadísticas se analizan en cuanto a usuarios vulnerables, es importante mencionar que las muertes de peatones redujeron en un diez 0% en este periodo y los ciclistas en un veintiocho %. No obstante, los motociclistas incrementaron un quince % en el número de muertes por hechos de tránsito. En el periodo del uno de enero al diez de diciembre del año dos mil veintitrés, el FONAT recibió un mil seiscientos cincuenta y dos solicitudes para trámites de

víctimas lesionadas, lo que representa un dieciséis % más que en el año dos mil veintidós, cuando en el mismo periodo se habían recibido un mil cuatrocientos veintiún solicitudes de personas lesionadas en siniestros viales. En el caso de las solicitudes de personas fallecidas, el FONAT recibió seiscientos cuarenta y dos solicitudes, es decir, ciento veintiséis menos que en el año dos mil veintidós, cuando en esta fecha se habían recibido setecientos sesenta y ocho solicitudes de familiares de fallecidos por siniestros viales. Respecto a las atenciones a usuarios, al diez de diciembre, se han prestado cuatro mil ciento cincuenta y dos atenciones presenciales y cinco mil doscientos veinticinco atenciones por medios electrónicos; brindando un total de nueve mil trescientos setenta y siete atenciones y asesorías a usuarios que consultan por los servicios de FONAT. Respecto a las prestaciones económicas otorgadas al diez de diciembre, se han beneficiado un total de dos mil quinientas diecisiete familias, otorgándose un monto total de dos millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil cincuenta dólares; en el caso de tramites por lesiones se han beneficiado a un total de un mil doscientas doce víctimas, con un monto de un millón once mil trescientos dólares y tramites por fallecimientos un total de mil trescientas cinco familias, entregándoles un monto de un millón cuatrocientos setenta y dos mil setecientos cincuenta dólares. El detalle del informe se encuentra contenido en el [Anexo 01](#) de la presente acta.- Respecto a la notificación del inicio de Auditoria Financiera a FONAT correspondiente al año dos mil veintiuno se ha recibido nota bajo referencia REF-DA5-1100-2023, de fecha once de diciembre del año dos mil veintitrés, suscrita por el Lic. Edgar Alexander Romero, director de Auditoria Cinco de la Corte de Cuentas de la República, mediante el cual notifica que efectuaran labores de auditoria financiera a FONAT a partir del día quince de enero del año dos mil veinticuatro; por el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, la cual se encuentra contenida en la presente acta en el [Anexo 02](#). - Presenta solicitud de Prorroga de Contratos Individuales de Trabajo de los trabajadores y trabajadoras de FONAT para el año dos mil veinticuatro; solicitando que se autorice la prórroga de los Contratos Individuales de Trabajo de los trabajadores y trabajadoras detallados por el periodo comprendido entre el uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro, y además que se instruya a la Licenciada xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx, Técnica en Planificación y Recursos Humanos, para que elabore las respectivas prórrogas; de conformidad a la lista del personal que se encuentra detallada en el [Anexo 03](#) de la presente acta, bajo las condiciones contractuales descritas en el Código de Trabajo y la normativa laboral aplicable. - Respecto a la autorización para que personal de área técnica de CONASEVI y motoristas apoyen controles vehiculares en el periodo vacacional presenta la propuesta de estrategias fin de año que contiene las actividades en seguridad vial a ejecutar durante el periodo vacacional, a través del personal de FONAT y la unidad técnica de

CONASEVI, el cual integra el Plan MOPT-VMT de Fin de año, con intervenciones de controles vehiculares y peatonales, con el objetivo de acompañar a titulares y actores que intervienen (Inspectores, Gestores, equipo Antidoping, PNC); dicha estrategia se encuentra contenida en el [Anexo 04](#) de la presente acta. - Para concluir el primer punto en agenda procede a dar lectura a nota bajo referencia Ref. DGC-0266-2023, de fecha catorce de noviembre del corriente año, suscrita por el Lic. Josué Daniel García Gómez, Director General de Correos de El Salvador, mediante la cual consulta si existe la voluntad de prorrogar dicho convenio para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, misma que se encuentra contenida en el [Anexo 05](#) de la presente acta. - Concluidas las valoraciones sobre los puntos en relación, los integrantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad emiten los acuerdos siguientes: **i) Dar** por recibido y a satisfacción el informe de labores presentado por Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de FONAT, correspondiente al informe de labores y cumplimiento de fines institucionales, con cierre al diez de diciembre del año dos mil veintitrés, el cual se encuentra adjunto a la presente acta en el [Anexo 01](#); **ii) Aprobar** el contenido el informe de labores presentado por Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de FONAT, correspondiente al informe de labores y cumplimiento de fines institucionales, con cierre al diez de diciembre del año dos mil veintitrés, el cual se encuentra adjunto a la presente acta en el [Anexo 01](#); **iii) Dar** por recibida la nota bajo referencia REF-DA5-1100-2023, de fecha once de diciembre del año dos mil veintitrés, suscrita por el Lic. Edgar Alexander Romero, director de Auditoría Cinco de la Corte de Cuentas de la República, mediante el cual notifica que efectuaran labores de auditoría financiera a FONAT a partir del día quince de enero del año dos mil veinticuatro; por el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, la cual se encuentra contenida en la presente acta en el [Anexo 02](#); **iv) Instruir** a Directora Ejecutiva, Licda. Paola Bardi de Acosta, para que dé en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas de FONAT, coordinen y den respuesta a todos los requerimientos realizados por el Equipo de Auditoría de la Corte de Cuentas de la República, solicitados en la nota bajo referencia REF-DA5-1100-2023, de fecha once de diciembre del año dos mil veintitrés, suscrita por el Lic. Edgar Alexander Romero, director de Auditoría Cinco; **v) Autorizar** la prórroga de los Contratos Individuales de Trabajo de los trabajadores y trabajadoras detallados en el [Anexo 03](#) de la presente acta, por el periodo comprendido entre el uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro; **vi) Instruir** a la Licenciada xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx, Técnica en Planificación y Recursos Humanos, para que elabore las prórrogas los Contratos Individuales de Trabajo de los trabajadores y trabajadoras, detallados en el [Anexo 03](#) de la presente acta, por el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro, bajo las condiciones contractuales descritas en el Código de

Trabajo y la normativa laboral aplicable; **vii) Autorizar** al Lic. Nelson Eduardo Reyes Rivas, Presidente del FONAT, para que firme las prórrogas de los Contratos Individuales de Trabajo, de los trabajadores y trabajadoras detallados en el [Anexo 03](#) de la presente acta, por el periodo comprendido entre el uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro; **viii) Dar** por recibida la propuesta de estrategias fin de año que contiene las actividades en seguridad vial a ejecutar durante el periodo vacacional, a través del personal de FONAT y la unidad técnica de CONASEVI, el cual integra el Plan MOPT-VMT de Fin de año, con intervenciones de controles vehiculares y peatonales, con el objetivo de acompañar a titulares y actores que intervienen (Inspectores, Gestores, equipo Antidoping, PNC); dicha estrategia se encuentra contenida en el [Anexo 04](#) de la presente acta; **ix) Darse** por enterados de la necesidad de brindar apoyo a la División de Tránsito de la PNC y a la Unidad de Antidoping del Viceministerio de Transporte, en la realización de dispositivos o controles vehiculares y peatonales, programados en el marco de la campaña PLAN FIN DE AÑO 2023, que se desarrollara en el periodo comprendido entre el veintidós de diciembre al dos de enero del año dos mil veinticuatro, como parte de las acciones estratégicas para la concientización de medidas y consejos viales a fin de evitar siniestros de tránsito durante el periodo vacacional de fin de año; y **Autorizar** el pago de viáticos más los días de descanso compensatorio remunerado al personal que se les asignen misiones oficiales en el cumplimiento de dichas funciones, así como también autorizar el uso de vehículos institucionales para los desplazamientos a las misiones oficiales, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 04](#) de la presente acta; **x) Dar** por recibida la nota bajo referencia Ref. DGC-0266-2023, de fecha catorce de noviembre del corriente año, suscrita por el Lic. Josué Daniel García Gómez, Director General de Correos de El Salvador, mediante la cual consulta si existe la voluntad de prorrogar dicho convenio para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 05](#) de la presente acta; **xi) Autorizar** la prórroga al “CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CORRESPONDENCIA ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y EL FONAT”, para el año dos mil veinticuatro; **xii) Autorizar** a la Licda. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de FONAT, para que firme la nota mediante la cual se informe a Correos de El Salvador, sobre la autorización de la prórroga al “CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CORRESPONDENCIA ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y EL FONAT”, para el año dos mil veinticuatro, así mismo cualquier otro tipo de documentación a fin al mismo, o adenda respectiva.

-----**2. Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Gerencia de Compras Públicas: -Suministro de equipo informático para CONASEVI, -Servicios de fisioterapia para el año 2023 para apoyar a la reincorporación en la vida**

**productiva de las personas con discapacidad a consecuencia de un siniestro vial, -Segundo servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de alcotest. -----**

-----

Se le concede la intervención al Licenciado xxxxxx xxxxxx xxxxxx , Gerente de Compras Públicas de FONAT, quien inicia presentando los resultados de la evaluación y propuesta recomendación de adjudicación del proceso de contratación No. CDP-32/FONAT/2023 denominado “SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA CONASEVI”, exponiendo que como parte del expediente se encuentra la nota de disponibilidad y reserva presupuestaria elaborada por la GAFI con fecha veintitrés de noviembre del presente año, y enviada a la Gerencia de Tecnología, donde se expone que: Se ha reservado una asignación presupuestaria por un monto de QUINCE MIL NOVECIENTOS DIEZ 00/100 DÓLARES (\$15,910.00), en el específico presupuestario 61104 “Equipos Informáticos”. La fuente de financiamiento es 1 Fondo General, bajo la unidad presupuestaria 02 “Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito” y línea de trabajo 03 “Consejo Nacional de Seguridad Vial”. Los proveedores invitados fueron: RICOH EL SALVADOR S.A DE C.V., Data&Graphics , S.A. DE C.V., Persona natural xxxxxxxx xxxxxxxx, Elite Technologies, S.A. de C.V (ELITECH), STB COMPUTER, S.A. DE C.V., FAST SYSTEM COMPUTER, Persona natural xxxxxxx xxxxxx xxxxxx (HardSoft) y DOCUMENTOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.; únicamente fueron presentadas ofertas por las siguientes empresas: 1)RICOH EL SALVADOR S.A DE C.V., de acuerdo a la oferta de la empresa y revisando las características técnicas ofertadas de los equipos solicitados, esta empresa cumple técnicamente. 2) Persona natural xxxxxxxx xxxxxxxx., de acuerdo a la oferta de la empresa y revisando las características técnicas ofertadas de los equipos solicitados, esta empresa cumple técnicamente. 3) DOCUMENTOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V., de acuerdo a la oferta de la empresa y revisando las características técnicas ofertadas de los equipos solicitados, esta empresa cumple técnicamente. 4) Persona natural xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, de acuerdo a la oferta de la empresa y revisando las características técnicas ofertadas de los equipos solicitados, esta empresa cumple técnicamente. Revisada la evaluación económica se concluye lo siguiente: a) Se recomienda adjudicar de forma parcial a la empresa RICOH EL SALVADOR S.A DE C.V., por cumplir con las condiciones técnicas y económicas, ofertando el mejor precio total que le favorece a nuestra institución, específicamente el ítem uno hasta por un monto de \$5,550.00, y el ítem 2 hasta por un monto de \$2,095.00; b) Se recomienda adjudicar de forma parcial a la persona natural xxxxxxx xxxxxx, por cumplir con las condiciones técnicas y económicas, ofertando el mejor precio total que le favorece a nuestra institución, específicamente el ítem cinco hasta por un monto de \$2,637.54, y el ítem siete hasta por un monto de \$353.92; c) Se recomienda adjudicar de forma parcial a la empresa

DOCUMENTOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V., por cumplir con las condiciones técnicas y económicas, ofertando el mejor precio total que le favorece a nuestra institución, específicamente el ítem cuatro hasta por un monto de \$1,877.00, y el ítem seis hasta por un monto de \$2,215.00; y d) Se recomienda adjudicar de forma parcial a la persona natural xxxxxx xxxxx xxxxx xxxxx, por cumplir con las condiciones técnicas y económicas, ofertando el mejor precio total que le favorece a nuestra institución, específicamente el ítem tres hasta por un monto de \$610.00. Los ítems para adjudicar alcanzan un monto total de QUINCE MIL TRECIENTOS TREINTA Y OCHO 46/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 15,338.46). Los resultados de la evaluación y propuesta recomendación de adjudicación del proceso de contratación No. CDP-32/FONAT/2023 denominado “SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA CONASEVI”, se encuentra contenida en el [Anexo 06](#) de la presente acta. Continúa con el proceso relacionado a los **Servicios de fisioterapia para el año 2023 para apoyar a la reincorporación en la vida productiva de las personas con discapacidad a consecuencia de un siniestro vial**, manifestando que en fecha de siete de diciembre del corriente año, se llevó a cabo la recepción de ofertas; determinándose que se presentaron dos ofertas según detalle: LABORATORIOS CENTROAMERICANOS S.A DE C.V., y LORVAS S.A. DE C.V.- La Dirección Ejecutiva autorizó el análisis de las dos ofertas recibidas; por medio de la RESOLUCIÓN RAZONADA PARA EVALUACIÓN DE OFERTAS. PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS-SERVICIOS No. CDP-34/FONAT/2023, de fecha veintisiete de noviembre del corriente año, la cual se encuentra agregada en el expediente físico. Respecto a la evaluación técnica se concluyó lo siguiente: que la empresa LABORATORIOS CENTROAMERICANOS S.A DE C.V obtuvo un puntaje final en la guía de evaluación de 97 PUNTOS, por lo cual, SI pasa a la siguiente etapa de evaluación, que es la etapa de la evaluación económica, y que la empresa LORVAS S.A. DE C.V., obtuvo un puntaje final en la guía de evaluación de 99 PUNTOS, por lo cual, SI pasa a la siguiente etapa de evaluación, que es la etapa de la evaluación económica. **Respecto a la evaluación económica:** a) el precio ofertado por la empresa LABORATORIOS CENTROAMERICANOS S.A DE C.V., está por encima de la disponibilidad financiera emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas, y b) el precio ofertado por la empresa LORVAS S.A. DE C.V. se encuentra dentro de la disponibilidad financiera emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas, siendo la más económica y conveniente para los intereses de la Institución. Por lo que se recomienda adjudicar la compra de “SERVICIOS DE FISIOTERAPIA PARA EL AÑO 2023 PARA APOYAR A LA REINCORPORACION EN LA VIDA PRODUCTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO VIAL” a la empresa: LORVAS S.A. DE C.V., que presenta la oferta más baja con precio razonable, según lo determinado por las condiciones del mercado, ya que es un 9% menor que la mediana del valor de las ofertas recibidas. Además, cumple

con las especificaciones técnicas requeridas, con un puntaje de 99/100 en los criterios de evaluación y adjudicación, para los servicios ofertados ítem 1: consistente en SESENTA Y NUEVE TRATAMIENTOS FISIOTERAPÉUTICO #1P, hasta por un monto de DIECISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$16,560.00); y el ítem 2 consistente en SEIS TRATAMIENTOS FISIOTERAPÉUTICO #2D, hasta por un monto de MIL DOSCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,260.00) haciendo un monto total de hasta DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE DÓLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$17,820.00). Los resultados de la evaluación y propuesta recomendación de adjudicación del proceso de compra bajo la modalidad de Comparación de precios No. CDP-34/FONAT/2023 denominado "SERVICIOS DE FISIOTERAPIA PARA EL AÑO 2023 PARA APOYAR A LA REINCORPORACION EN LA VIDA PRODUCTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO VIAL", se encuentra contenida en el [Anexo 07](#) de la presente acta. Por último, respecto al proceso CONTRATACION DIRECTA POR CALIFICACION DE URGENCIA No. CDU-02/FONAT/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE ALCOTEST DE CONASEVI; manifiesta que se presentó una (1) Oferta de: INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., y obtiene un total de 100 puntos en el cuadro de GUÍA DE EVALUACION, por lo que cumplen con los requerimientos técnicos solicitados para proporcionar dicho servicio a la institución, por lo que pasa a la siguiente etapa de evaluación. La sociedad INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DIECIOCHO EQUIPOS ALCOTEST MARCA DRAEGER MODELO 6820 PROPIEDAD DE FONAT, está dentro de la disponibilidad financiera emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas. por lo que es recomendable su adjudicación. Para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 18 EQUIPOS ALCOTEST MARCA DRAEGER MODELO 6820 PROPIEDAD DE FONAT se aplica LA RAZONABILIDAD DE PRECIOS - PRECIO HISTÓRICO, debido a que la sociedad INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. fue la única que ofertó y pasó la evaluación de la guía técnica; comparando el proceso LG-50/FONAT/2021 denominado "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE ALCOTEST Y PISTOLA LASER", se contrató servicio de mantenimiento preventivo de 19 alcotest portátil marca Draeger modelo 6820 a un precio unitario de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 35/100 dólares (\$2,254.35) y un valor total de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO 70/100 dólares (\$4,508.70), hay un aumento de \$38.10 en el precio del servicio de mantenimiento preventivo por equipo, que se puede justificar por la diferencia de años y aumento en costos en general y con un monto dentro de lo establecido en la disponibilidad financiera para el presente proceso, se recomienda su adjudicación. De acuerdo con la evaluación técnica y el análisis

de los precios ofertados se recomienda para el proceso de CONTRATACION DIRECTA POR CALIFICACION DE URGENCIA No. CDU-02/FONAT/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE ALCOTEST DE CONASEVI" adjudicar a la sociedad INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 18 EQUIPOS ALCOTEST MARCA DRAEGER MODELO 6820 PROPIEDAD DE FONAT hasta por CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES 12/100 DOLARES (\$5,643.12), así mismo se recomienda de acuerdo a la disponibilidad financiera adjudicar a la misma sociedad el SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE DIECIOCHO EQUIPOS ALCOTEST MARCA DRAEGER MODELO 6820 PROPIEDAD DE FONAT la cantidad de: UN MIL 00/100 DOLARES (\$1,000.00) haciendo un total general de SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES 12/100 DOLARES (\$6,643.12). Los resultados de la evaluación y propuesta recomendación de adjudicación del proceso de CONTRATACION DIRECTA POR CALIFICACION DE URGENCIA No. CDU-02/FONAT/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE ALCOTEST DE CONASEVI", se encuentra contenida en el [Anexo 08](#) de la presente acta. Concluidas las valoraciones sobre los puntos en relación, los integrantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad emiten los acuerdos siguientes: **i) Dar** por recibida la recomendación de adjudicación emitida por el ingeniero xxxxxx xxxxx xxxxx, Gerente de Tecnología y designado para realizar la evaluación de la comparación de precios No CDP 32/FONAT/2023 denominado "SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMATICO PARA CONASEVI", de conformidad a lo contenido en el [Anexo 06](#) de la presente acta; **iii) Adjudicar** el ITEM # UNO: IMPRESOR MULTIFUNCIONAL LASER COLOR TIPO UNO, hasta por un monto de CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$5,550); y el ITEM # DOS: IMPRESOR MULTIFUNCIONAL LASER COLOR TIPO DOS, hasta por un monto de DOS MIL NOVENTA Y CINCO 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$2,095.00), a la sociedad RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; relacionado con el proceso de compra de la Comparación de Precios bajo referencia: No CDP 32/FONAT/2023, denominado "SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMATICO PARA CONASEVI"; de conformidad a lo contenido en el [Anexo 06](#) de la presente acta; **iii) Adjudicar** el ITEM # TRES: ESCANER DE DOCUMENTOS, hasta por un monto de SEISCIENTOS DIEZ 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$610.00); a la persona natural xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxxx, relacionado con el proceso de compra de la Comparación de Precios bajo referencia: No CDP 32/FONAT/2023, denominado "SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMATICO PARA CONASEVI"; de conformidad a lo contenido en el [Anexo 06](#) de la presente acta; **iv) Adjudicar** el ITEM # CUATRO: LAPTOP - TIPO UNO, hasta por un monto de UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,877.00); y el ITEM # SEIS: CONSOLA KVM LCD, hasta

por un monto de DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$2,215.00), a la sociedad DOCUMENTOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V., relacionado con el proceso de compra de la Comparación de Precios bajo referencia: No CDP 32/FONAT/2023, denominado “SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMATICO PARA CONASEVI”; de conformidad a lo contenido en el [Anexo 06](#) de la presente acta; **v) Adjudicar** el ITEM # CINCO: DOS unidades LAPTOP – TIPO DOS, por un precio unitario de UN MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO 77/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,318.77), sumando un monto total de DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE 54/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$2,637.54); y el ITEM # SIETE: DOS unidades ACCES POINT, por un precio unitario de CIENTO SETENTA Y SIES 96/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$176.96), sumando un monto total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES 92/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$353.92), a la persona natural xxxxxxx xxxxxxxx, relacionado con el proceso de compra de la Comparación de Precios bajo referencia: No CDP 32/FONAT/2023, denominado “SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMATICO PARA CONASEVI”; de conformidad a lo contenido en el [Anexo 06](#) de la presente acta; **vi) Nombrar** como Administrador de las órdenes de compra de la Comparación de Precios bajo referencia: No CDP 32/FONAT/2023, denominado “SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMATICO PARA CONASEVI”, al ingeniero Edgar William Castellanos Sánchez quien se desempeña como Gerente de Tecnología de FONAT, para la supervisión que se realice, en la ejecución y cumplimiento de lo estipulado en las respectivas órdenes de compra y las disposiciones respectivas determinadas para tal efecto en la Ley de Compras Públicas (LCP); **vii) Instruir** al Gerente de Compras Públicas, para que dé continuidad al trámite de ley correspondiente y notifique a todos los participantes el acuerdo emitido, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento cinco de la Ley de Compras Públicas (LCP), relacionado con el proceso de compra de la Comparación de Precios bajo referencia: No CDP 32/FONAT/2023, denominado “SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMATICO PARA CONASEVI”; **viii) Delegar** a la Directora Ejecutiva del FONAT, licenciada María Paola Bardi de Acosta, para firmar las órdenes de compra u contratos y cualquier documentación, relacionada con el proceso relacionado con el proceso de compra de la Comparación de Precios bajo referencia: No CDP 32/FONAT/2023, denominado “SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMATICO PARA CONASEVI”; **ix) Dar** por recibida la recomendación de adjudicación emitida por la doctora Luz Marina Araujo Serpas, Coordinadora Comisión Técnica de Evaluación Médica y designada para realizar la evaluación del proceso por comparación de precios bajo referencia N ° CDP-34/FONAT/2023, denominado “SERVICIOS DE FISIOTERAPIA PARA EL AÑO 2023 PARA APOYAR A LA REINCORPORACION EN LA VIDA PRODUCTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO VIAL”, de

conformidad a lo contenido en el [Anexo 07](#) de la presente acta; **x) Adjudicar** el proceso por comparación de precios bajo referencia No CDP-34/FONAT/2023, denominado “SERVICIOS DE FISIOTERAPIA PARA EL AÑO 2023 PARA APOYAR A LA REINCORPORACION EN LA VIDA PRODUCTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO VIAL”, a la sociedad LORVAS COMPANY, S.A. DE C.V., hasta por un monto de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$17,820.00); de conformidad a lo contenido en el [Anexo 07](#) de la presente acta; **xi) Nombrar** como Administradora de la orden de compra de la Comparación de Precios bajo referencia No CDP-34/FONAT/2023, denominado “SERVICIOS DE FISIOTERAPIA PARA EL AÑO 2023 PARA APOYAR A LA REINCORPORACION EN LA VIDA PRODUCTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO VIAL”, a la doctora Luz Marina Araujo Serpas, Coordinadora Comisión Técnica de Evaluación Médica, para la supervisión que se realice, en la ejecución y cumplimiento de lo estipulado en las respectivas órdenes de compra y las disposiciones respectivas determinadas para tal efecto en la Ley de Compras Públicas (LCP); **xii) Instruir** a la licenciada xxxxxx xxxxx xxxxx xxxxx, jefa de la Unidad Jurídica de FONAT, para que solicite la documentación legal estipulada en la Ley de Compras Públicas con el objetivo de formalizar legalmente la orden de compra o documento legal que se derive de la Adjudicación del proceso por comparación de precios bajo referencia No CDP-34/FONAT/2023, denominado “SERVICIOS DE FISIOTERAPIA PARA EL AÑO 2023 PARA APOYAR A LA REINCORPORACION EN LA VIDA PRODUCTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO VIAL”; dentro de los plazos establecidos en la LPC; de conformidad a lo contenido en el [Anexo 07](#) de la presente acta; **xiii) Instruir** al Gerente de la Unidad de Compras Públicas, para que una vez completado los documentos legales por parte de a la sociedad LORVAS COMPANY, S.A. DE C.V., elabore la respectiva Orden de Compra que se derive del proceso por comparación de precios bajo referencia No CDP-34/FONAT/2023, denominado “SERVICIOS DE FISIOTERAPIA PARA EL AÑO 2023 PARA APOYAR A LA REINCORPORACION EN LA VIDA PRODUCTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO VIAL”; de conformidad a lo contenido en el [Anexo 07](#) de la presente acta; **xiv) Instruir** al Gerente de la Unidad de Compras Públicas, para que dé continuidad al trámite de ley correspondiente y notifique a todos los participantes el acuerdo emitido, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento cinco de la Ley de Compras Públicas (LCP), relativo al proceso por comparación de precios bajo referencia No CDP-34/FONAT/2023, denominado “SERVICIOS DE FISIOTERAPIA PARA EL AÑO 2023 PARA APOYAR A LA REINCORPORACION EN LA VIDA PRODUCTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO VIAL”; **xv) Delegar** a la Directora Ejecutiva del FONAT, licenciada

María Paola Bardi de Acosta, para que pueda firmar las órdenes de compra u contratos y cualquier documentación, referente a la Adjudicación por Comparación de Precios del proceso bajo referencia No CDP-34/FONAT/2023, denominado “SERVICIOS DE FISIOTERAPIA PARA EL AÑO 2023 PARA APOYAR A LA REINCORPORACION EN LA VIDA PRODUCTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO VIAL”; **xvi) Dar** por recibida la recomendación de adjudicación emitida por el señor Mario Ludwin Moreno Bolaños, técnico en seguridad vial de la unidad del CONASEVI y designado para realizar la evaluación del proceso de compra bajo referencia No CDU-02/FONAT/2023, denominado “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE ALCOTEST DE CONASEVI”; de conformidad a lo contenido en el [Anexo 08](#) de la presente acta; **xvii) Adjudicar** el proceso de compra bajo referencia No CDU-02/FONAT/2023, denominado “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE ALCOTEST DE CONASEVI”, a la sociedad INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., hasta por un monto total de SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES 12/100 dólares de los Estados Unidos De América (\$6,643.12); de conformidad a lo contenido en el [Anexo 08](#) de la presente acta; **xviii) Nombrar** como Administrador de la orden de compra u contrato derivado del proceso de compra bajo referencia No CDU-02/FONAT/2023, denominado “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE ALCOTEST DE CONASEVI”, al señor Mario Ludwin Moreno Bolaños, técnico en seguridad vial del CONASEVI, para la supervisión que se realice, en la ejecución y cumplimiento de lo estipulado en las respectivas órdenes de compra y las disposiciones respectivas determinadas para tal efecto en la Ley de Compras Publicas (LCP), de conformidad a lo contenido en el [Anexo 08](#) de la presente acta; **xix) Instruir** al Gerente de la Unidad de Compras Públicas, para que dé continuidad al trámite de ley correspondiente y notifique a todos los participantes el acuerdo emitido, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento cinco de la Ley de Compras Públicas (LCP), relativo al proceso de compra bajo referencia No CDU-02/FONAT/2023, denominado “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE ALCOTEST DE CONASEVI”; y **xx) Delegar** a la Directora Ejecutiva del FONAT, licenciada María Paola Bardi de Acosta, para que firme cualquier documentación, referente a la adjudicación del proceso de compra bajo referencia No CDU-02/FONAT/2023, denominado “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE ALCOTEST DE CONASEVI”, de conformidad a lo contenido en el [Anexo 08](#) de la presente acta. -----**3. Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Unidad Jurídica proyectos de resolución de solicitudes de prestaciones económicas, y escrito presentado por el señor xxxxxx xxxxxx xxxxxx, solicitando autorización para ingreso de solicitud de lesiones fuera del plazo de los 6 meses.** -----

-----Se le concede la intervención a la Licenciada. xxxxx xxxxx xxxxx, Jefe de la Unidad Jurídica quien procede a someter a conocimiento y consideración por parte de la Unidad Jurídica proyectos de resolución de solicitudes de prestaciones económicas correspondientes a solicitudes de prestación económica para víctimas lesionadas y familiares de fallecidos, que siguieron el procedimiento administrativo a través de la plataforma online SOL-FONAT, y que corresponden a la cantidad de: VEINTICINCO (25) proyectos de resoluciones, cuyo detalle es el siguiente: a) DIEZ (10) proyectos de resoluciones de solicitudes por fallecimiento, que suman un monto económico de VEINTICINCO MIL 00/100 dólares (\$25,000.00); y b) QUINCE (15) proyectos de resoluciones de solicitudes por lesiones, que suman un monto económico de DOCE MIL 00/100 dólares (\$12,000.00); de acuerdo al análisis legal, tanto las solicitudes por lesiones como por fallecimiento, cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley; sumando un monto económico total de TREINTA Y SIETE MIL 00/100 dólares (\$37,000.00); de conformidad a lo contenido en el [Anexo 09](#) de la presente acta.- Procede a dar lectura al escrito presentado en fecha treinta de noviembre de dos mil veintitrés, por el señor xxxxxx xxxxx xxxx xxxxx, mayor de edad, empleado, del domicilio de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, portador de su Documento Único de Identidad número: Cero un millón seiscientos dieciséis mil ciento noventa guion tres, quien manifiesta que se le considere la entrega de la prestación económica que brinda el FONAT, ya que se encuentra solo desde que ocurrió el accidente, del cual resultó LESIONADO, sucedido el día VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, ocurrido en Carretera de Oro, kilómetro Seis, altura de Unicentro Alta Vista, Ilopango, San Salvador, quien solicita se le permita ingresar solicitud, no obstante haber precluido el término legal para presentarla; así mismo brinda la siguiente opinión legal: concluido el análisis legal del escrito y documentación presentada recomienda denegar que se considere apertura de solicitud de reclamo de prestación económica requerida por el señor xxxxxx xxxxxx xxxxxxxx xxxxx, en razón de vulnerar lo regulado en los Artículos 21 inciso segundo y cuarto de la Ley Especial para la Constitución del Fondo para la Atención a Víctimas de Accidentes de Tránsito y el artículo 26 del Reglamento la Ley en su inciso tercero establece “vencidos los plazos señalados en el presente artículo, sin que las personas antes referidas hayan presentado la solicitud correspondiente, perderán el derecho a reclamar las prestaciones económicas establecidas en la Ley, salvo caso fortuito o fuerza mayor, lo cual deberán comprobar en legal forma”, lo cual no ha probado en legal forma, excluyéndose del derecho a la solicitud del beneficio económico regulado en la Ley del FONAT, sin embargo, queda facultado su derecho a gestionar en el área de Rehabilitación, y el cual se encuentra contenido en el [Anexo 10](#) de la presente acta. Concluidas las valoraciones sobre los puntos

en relación, los integrantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad emiten los acuerdos siguientes: **i) Aprobar** los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a las personas que producto de un siniestro de tránsito resultaron con algún grado de discapacidad, o a los familiares de los que fallecieron en dicho percance, de conformidad a la LEFONAT y su reglamento, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 09](#) de la presente acta, correspondientes a solicitudes de prestación económica para víctimas lesionadas y familiares de fallecidos, que siguieron el procedimiento administrativo a través de la plataforma online SOL-FONAT, y que corresponden a la cantidad de: VEINTICINCO (25) proyectos de resoluciones, cuyo detalle es el siguiente: a) DIEZ (10) proyectos de resoluciones de solicitudes por fallecimiento, que suman un monto económico de VEINTICINCO MIL 00/100 dólares (\$25,000.00); y b) QUINCE (15) proyectos de resoluciones de solicitudes por lesiones, que suman un monto económico de DOCE MIL 00/100 dólares (\$12,000.00); de acuerdo al análisis legal, tanto las solicitudes por lesiones como por fallecimiento, cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley; sumando un monto económico total de TREINTA Y SIETE MIL 00/100 dólares (\$37,000.00); **ii) Autorizar** a la Licda. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva, y Licenciada xxxxxx xxxxxxxx xxxxxx xxxxxx, Jefe de la Unidad Jurídica, del FONAT, para firmen las resoluciones de solicitudes de prestación económicas, que han sido sometidas a conocimiento del Consejo Directivo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo que antecede en la presente acta, y cuyo detalle se encuentra en el [Anexo 09](#), los cuales han sido gestionados bajo la plataforma online SOL-FONAT; **iii) Dar** por recibido el escrito presentado en fecha treinta de noviembre de dos mil veintitrés, por el señor xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, quien manifiesta que se le considere la entrega de la prestación económica que brinda el FONAT por lesiones, por un siniestro vial del cual fue víctima el día veinticinco de junio de dos mil dieciocho, y el cual se encuentra contenido en el [Anexo 10](#) de la presente acta; **iv) Dar** por recibida la opinión emitida por la jefe de la Unidad Jurídica, en la que manifiesta que de acuerdo al artículo cuarenta y tres del Código Civil, que establece lo relacionado al principio de caso fortuito o fuerza mayor, no se colige de ninguna manera posible su aplicación al presente supuesto, ya que es el caso que la víctima si sufrió el accidente el día veinticuatro de junio de dos mil dieciocho, por lo que tuvo hasta el veintidós de diciembre de ese mismo año, para presentar solicitud de prestación económica o autorizar a otra persona para que únicamente pudiera iniciar el trámite, no justificando un motivo suficiente o causa justificada que le impidiera el inicio del trámite. Asimismo, es de agregar que en la hoja de atención inicial o formulario para el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, del lugar donde recibió asistencia médica, se establece que la persona se

encontraba tomando licor, aunado a que en el Acta Policial relacionada anteriormente, se le establece la responsabilidad de ocasionar dicho accidente, son circunstancias excluyentes al beneficio económico que se otorga, por ello de haber ingresado solicitud aunque fuera dentro del plazo, el resultado hubiere sido la denegación; la cual se encuentra contenida en el [Anexo 10](#) de la presente acta; **v) Denegar** lo solicitado por el señor xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxx, en razón de vulnerar lo regulado en los Artículos veintiuno inciso segundo y cuarto de la Ley Especial para la Constitución del Fondo para la Atención a Víctimas de Accidentes de Tránsito y el artículo veintiséis del Reglamento la Ley en su inciso tercero establece “vencidos los plazos señalados en el presente artículo, sin que las personas antes referidas hayan presentado la solicitud correspondiente, perderán el derecho a reclamar las prestaciones económicas establecidas en la Ley, salvo caso fortuito o fuerza mayor, lo cual deberán comprobar en legal forma”, lo cual no ha probado en legal forma, excluyéndose del derecho a la solicitud del beneficio económico regulado en la Ley del FONAT; **vi) Autorizar** a la Licda. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva, para firme la respuesta al escrito presentado en fecha treinta de noviembre de dos mil veintitrés, por el señor xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxx, de conformidad a lo establecido en el acuerdo que antecede en la presente acta. -----

-----**4. Se somete a conocimiento y consideración plan de trabajo 2024 FONAT/CONASEVI y Matriz del Plan Anual de Trabajo – POA 2024.** -----

----- Se le concede la intervención nuevamente la intervención a Licda. Paola Bardi, en su calidad de Directora Ejecutiva, quien procede a presentar la propuesta de plan de trabajo para el año dos mil veinticuatro de FONAT/CONASEVI y Matriz del Plan Anual de Trabajo; Respecto a los retos que FONAT propone implementar para el próximo ejercicio fiscal, podría resaltarse los siguientes proyectos: **Call Center 7/24 para Víctimas de Siniestros de Tránsito:** se conformará un área donde personal de FONAT brinde atención a las víctimas de siniestros de tránsito, o familiares de personas que fallecieron; por medios de canales virtuales como celular y WhatsApp, correo electrónico o llamadas telefónicas. Desde nuestra planeación estratégica institucional y con el objetivo de simplificar el acceso de nuestros servicios a la población salvadoreña, brindando un acceso a consultas para aclarar dudas de servicios que brinda FONAT, así como orientación e intervención en el que pueda proporcionar asesoría jurídica ante un proceso judicial, donde acudir y cómo actuar ante un siniestro de tránsito, considerando como componente táctico de nuestra comunicación con la población usuaria el uso de un número único de marcación rápida gratuita, de tres dígitos para nuestra institución. **Producción Actualizada de la Plataforma online SOL-FONAT (vers. 2.0):** la versión SOL 2.0 ayudarán al fortalecimiento de las capacidades institucionales de FONAT, para el cumplimiento de sus objetivos, en el marco del ODS 16. SOL es un

método de trabajo e instrumento que permite mejorar el acceso, la gestión y la prestación de servicios en una plataforma online, estableciendo un sólido canal de entrada y salida de trámites en línea y propiciando que las instituciones brinden servicios de respuesta rápida, transparentes y de alta calidad. Dentro de las nuevas características que facilitan la gestión son: nuevos ambientes estadísticos que facilitan el monitoreo y gestión de las solicitudes en ambos servicios, subprocesos derivados de trámites madres que facilitan la gestión particularizada de cada trámite en distintas fases de la gestión. La nueva versión cuenta con procesos modelados, simplificados y automatizados, el 100% de los procesos serán integrados completamente en la plataforma online; el diseño articulado permitirá el acceso al sistema informático del RNPN, logrando la eliminación de la fotocopia del DUI como requisito legal.

**Unidad de Atención Especializada a Víctimas de Siniestros de Tránsito:** las víctimas de los siniestros de tránsito y sus familiares reclaman en todo momento sensibilidad, apoyo emocional y conocimiento hacia su problema con buenas prácticas. Necesitan una atención psicosocial y la orientación jurídica gratuita que, a nuestro entender, toda víctima debe recibir por parte del Estado solo por el hecho de ser persona y ciudadano de su país. La unidad de atención especializada a víctimas de siniestros de tránsito, será el punto de encuentro donde acudan los afectados después de sufrir un siniestro vial y donde se centralice toda la información a las víctimas y a sus familiares más directos, y dentro del ámbito de sus competencias brindará una atención a todas las víctimas y afectados por siniestros de tránsito; que aborden de forma profesional la temática para interactuar, facilitar y hacer las coordinaciones con las instituciones de gobierno implicadas.

**Asistencia Jurídica a Víctimas de Siniestros de Tránsito:** Se busca la promoción de la interacción víctima-justicia, víctima-proceso. La asistencia será transmitida por un profesional del ámbito jurídico formado en la materia, brindando un acompañamiento durante el proceso judicial y administrativo, con un lenguaje cercano, entendible y mostrando empatía con las personas afectadas. La orientación que se aporte debe ser específica, de modo tal que le permita a la víctima o sus familiares, encauzar su caso en los procedimientos legales correspondientes, con un asesoramiento y una información clara.

**Solicitud de Ingreso a Proyectos de Rehabilitación dentro de plataforma simple.sv:** Objetivo del Proyecto: Dar cumplimiento a una de las finalidades esenciales del FONAT, como se define en el Art. 5, literal a) de la Ley FONAT “Contribuir al establecimiento de condiciones para la incorporación a la vida productiva de toda persona que resulte con algún grado de discapacidad temporal o permanente, a consecuencia de un accidente de tránsito.” Debido a esto se ha trabajado en la integración dentro de la Ventanilla Única de Trámites del Gobierno de El Salvador (simple.sv), el proceso de solicitud para inscripción a proyectos de rehabilitación que pone a disposición la Unidad de Rehabilitación FONAT. Con la inclusión de la solicitud dentro de la

plataforma de simple.sv se busca integrar, visibilizar y facilitar las solicitudes para dichos proyectos, pues la población podrá hacer el proceso 100% en línea buscando con esto dar una alternativa a las personas con discapacidad a consecuencia de siniestros viales para reducir los costos de movilidad, tiempo y esfuerzo al poder realizar todo el proceso vía medios digitales. Además de tener el proceso de la solicitud bajo las normas de calidad, seguridad e integridad de los datos que el gobierno central define para su ventanilla única de trámites. **Plan Estratégico de Seguridad Vial de Motocicleta:** en colaboración con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), durante el año 2023 ha iniciado este proyecto, con el propósito de abordar el alto índice de siniestralidad de este usuario de la vía. Para lograrlo, se ha llevado a cabo un análisis estadístico de datos estadísticos relacionados con la siniestralidad vial, el parque de motocicletas y las infracciones. Además, se han realizado talleres participativos con motociclistas y otros stakeholders vinculados al tema de la motocicleta; dicho Plan será presentado e implementado en el año 2024. **Plan Estratégico de Seguridad Vial Infantil:** durante el año 2023 se inauguró el programa de formación de seguridad de los niños y niñas pasajeros de América Latina y el Caribe, como parte de las acciones para la elaboración del Plan de Seguridad Vial Infantil y previo al desarrollo del Foro Internacional de Seguridad Vial Infantil (FISEVI), que tendrá lugar en el país en abril de 2024. **Programa de Profesionalización de Conductores del Transporte Público y de Carga:** con el objetivo de implementar el primer programa de profesionalización para conductores de transporte público y de carga desde el Gobierno, que abarque formación, certificación y titulación, buscamos elevar su labor al estatus de profesión en el ámbito de la movilidad de estos medios de transporte. **Posicionamiento de El Salvador internacionalmente en materia de seguridad vial:** El Salvador será la sede de la Quinta Edición del Foro Internacional de Seguridad Vial Infantil (FISEVI), el cual convertirá al país en referente internacional en medidas de seguridad, educación y prevención vial. Esta tendrá lugar en el mes de abril del año 2024; será FONAT/CONASEVI en coordinación con el VMT quien realice las coordinaciones y gestiones para el desarrollo del mismo. Sedará continuidad a la implementación del Programa de Cooperación entre El Salvador y Uruguay (2022-2024), a través del cual se ha trabajado en el Fortalecimiento de las capacidades de El Salvador para la gestión sostenible de la Seguridad Vial. **Inclusión en el OISEVI:** uno de los logros importantes alcanzados por el Observatorio es haber participado por primera vez como observador en el Consejo Intergubernamental del Programa Iberoamericano de Seguridad Vial/OISEVI, que tuvo lugar en Santo Domingo el pasado mes de octubre. Este logro es el resultado de las gestiones que hemos realizado ante OISEVI para que se incluya oficialmente a El Salvador en el programa; por lo que en el año 2024 se iniciaran las gestiones para que el país forme parte de dicho Observatorio. El objetivo central del OISEVI está basado en la

coordinación de estrategias e iniciativas en seguridad vial a nivel regional a partir de la generación de información oportuna, objetiva y confiable, que contribuya efectivamente a lograr una reducción en la siniestralidad vial en el territorio iberoamericano, en el marco del Decenio de Acción de las Naciones Unidas para la Seguridad Vial. **Suscripción de El Salvador al “Internacional de Datos y Análisis sobre Seguridad Vial (IRTAD)”**: la misión de IRTAD es establecer una base de datos de normas de seguridad vial a nivel mundial, ser un medio que posibilite la interconexión de profesionales de distintos países, fomenta la Investigación basada en el análisis de datos de seguridad vial y transfiere conocimiento. La recolección y el análisis integral de datos que promueve IRTAD son esenciales para diseñar estrategias de seguridad vial efectivas, establecer metas alcanzables, desarrollar y determinar prioridades de intervención, monitorear la efectividad de programas y a su vez, contar con definiciones y procedimientos de recolección de datos homologados para facilitar la comparación internacional. **Estudio Estadístico de Seguridad Vial Infantil**: uno de los proyectos más destacados para el próximo año consiste en la ejecución del Estudio Estadístico en Seguridad Vial Infantil en El Salvador. Este proyecto se erige como una iniciativa estratégica, planeada con el propósito de presentarse en el prestigioso Foro Internacional de Seguridad Vial Infantil (FISEVI) 2024, del cual nuestro país será sede. Con este Estudio abordaremos de manera integral cómo se encuentra El Salvador en este importante tema, con el fin de identificar estadísticamente logros y factores de riesgo asociados con la movilidad infantil. Este enfoque analítico permitirá además proponer estrategias y soluciones innovadoras que promuevan entornos viales más seguros para nuestras niñas y niños. El impacto anticipado de este proyecto trasciende las fronteras nacionales, ya que su presentación en el FISEVI 2024 proporcionará una plataforma internacional para posicionar a El Salvador en el trabajo realizado sobre seguridad vial y compartir las lecciones aprendidas, así como las metas que aún quedarán por cumplir en la búsqueda de enfoques sostenibles y eficaces para mejorar la seguridad vial infantil en todo el mundo. **Estudio Observacional del Comportamiento en Seguridad Vial en El Salvador**: el Observatorio Nacional de Seguridad Vial tiene proyectado llevar a cabo el Primer Estudio Observacional del Comportamiento en Seguridad Vial en El Salvador. Este estudio constituirá una investigación sistemática a nivel nacional, con el objetivo principal de analizar y comprender las conductas de los usuarios de la vía pública en materia de seguridad vial. Este tipo de estudio se centrará en los comportamientos de todos los usuarios de la vía, incluyendo conductores, motociclistas y peatones, sin intervenir directamente en sus acciones. La metodología que se seguirá será la establecida por el Observatorio Iberoamericano de Seguridad Vial, buscando así asegurar la comparabilidad de los resultados a nivel internacional. Este ambicioso estudio será el primero en abarcar un trabajo de campo en todos los departamentos del país, con el objetivo de

identificar patrones de comportamiento y factores de riesgo específicos en cada departamento, teniendo en cuenta su contexto y cultura. De esta forma, con la realización de este estudio, contribuiremos con un aporte estadístico de vanguardia para El Salvador, facilitando la identificación de áreas de mejora y la implementación de medidas eficaces para reducir los siniestros viales y promover una convivencia más segura en las carreteras salvadoreñas. **Estudio Estadístico de los Principales Tipos de Traumatismos Causados por Siniestros de Tránsito y Mecanismos de Prevención:** por medio del Observatorio Nacional de Seguridad Vial se dará a conocer los resultados de un estudio innovador que comprende un análisis estadístico sobre el impacto que los siniestros viales tienen en la salud pública, específicamente, se focaliza en los traumatismos causados por un hecho de tránsito que, con el tiempo, incluso evolucionan hacia enfermedades permanentes. El Plan de Trabajo de FONAT y CONASEVI, como la matriz que resume las estrategias, indicadores, metas y responsables se encuentran contenidos en los [Anexos 11 y 12](#) de la presente acta. Concluidas las valoraciones sobre los puntos en relación, los integrantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad emiten los acuerdos siguientes: **i) Dar** por recibidas las propuestas presentadas por la Dirección Ejecutiva en coordinación con el área de Recursos Humanos y Unidad Técnica de CONASEVI, siguientes: a) Plan de Trabajo de FONAT y CONASEVI para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, y b) matriz que contiene el Plan Operativo Anual (POA) para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro; de conformidad a lo contenido en los [Anexos 11 y 12](#) de la presente acta; y **ii) Aprobar** el contenido de los Planes de Trabajo de FONAT y CONASEVI, así como la matriz que contiene el Plan Operativo Anual (POA), dos mil veinticuatro; de a lo estipulado en los [Anexos 11 y 12](#) de la presente acta. -----

**5. Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas Institucional propuesta de Plan de Trabajo del Comité de Ética Gubernamental para el año 2024.** -----

-----Se le concede la intervención a la Licda. xxxxxxxx xxxxxxxx, Gerente de Administración y Finanzas, e integrante del Comité de Ética Institucional de FONAT, quien de conformidad a lo establecido en la Ley de Ética Gubernamental presenta propuesta de Plan de Trabajo del Comité de Ética Gubernamental de FONAT para el siguiente ejercicio fiscal; OBJETIVO GENERAL: asegurar las condiciones para el cumplimiento de La Ley de Ética Gubernamental y su Reglamento en el Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito. OBJETIVOS ESPECÍFICOS: prevenir los actos de corrupción a través de capacitaciones a los servidores públicos de la institución sobre la ética en la función pública, la Ley de Ética, Código de ética y cualquier otra normativa relacionada, y participar en las actividades de divulgación y capacitación sobre la Ética en la función pública y los

contenidos de la Ley que imparta el Tribunal de Ética Gubernamental. Estrategias: la Comisión de Ética Gubernamental, divulgará y concientizará sobre los principios, deberes y prohibiciones éticas a través de capacitaciones, carteles, brochures, videos, etc. Al personal del FONAT, se promoverá una cultura de denuncia sobre los actos antiéticos, divulgando los procedimientos para la presentación de denuncias, la Comisión de Ética se mantendrá atenta sobre la programación de las diversas actividades de divulgación y capacitación que promueva el TEG, se facilitará afiches con información a los empleados, promover la participación de los miembros de la Comisión que no han participado en el Diplomado de la Ética Pública, y/o cursos avanzados, elaborar, aprobar y socializar Código de Ética institucional. Concluidas las valoraciones sobre los puntos en relación, los integrantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad emiten los acuerdos siguientes: **i) Dar** por recibida la propuesta que contine el Plan de Trabajo para el año dos mil veinticuatro, presentado por la Comisión de Ética Institucional de FONAT, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 13](#) de la presente acta; y **ii) Autorizar** al Lic. Nelson Eduardo Reyes Rivas, Presidente del FONAT, para firmar el documento que contiene el Plan de Trabajo de la Comisión de Ética Gubernamental de FONAT, correspondiente al año dos mil veinticuatro; y una vez firmado sea remitido al Tribunal de Ética Gubernamental de conformidad a la Ley; de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 13](#) de la presente acta. -----

**6. Se somete a conocimiento y consideración por parte de Auditoría Interna resultados de los exámenes especiales practicados siguientes: examen especial al otorgamiento de ayudas económicas a las víctimas de accidentes de tránsito por el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio 2023.** -----

Se le concede la intervención al Lic. xxxxxxx xxxxxx, auditor interno de FONAT, quien expone que el alcance del examen especial practicado consistió en efectuar Examen Especial al Otorgamiento de Ayudas Económicas a las Víctimas de Accidentes de Tránsito, por el período comprendido entre el uno de enero al treinta de junio del año dos mil veintitrés. De conformidad a las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Para tal efecto se aplicaron pruebas en las áreas identificadas como críticas, con base a procedimientos contenidos en el programa de auditoría y que responden a nuestros los objetivos. Los resultados del examen comentan que, de conformidad con los procedimientos aplicados, no identificamos condiciones que reportar como hallazgos de auditoría. Por lo que concluye que de acuerdo a los resultados obtenidos del Examen Especial del Otorgamiento de Ayudas Económicas a las Víctimas de Accidentes de Tránsito - la Unidad Jurídica del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT), ha cumplido con las Leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables en lo relacionado

al otorgamiento de ayudas económicas a las víctimas de accidentes de tránsito. Concluidas las valoraciones sobre los puntos en relación, los integrantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad emiten los acuerdos siguientes: **i) Darse** por enterados de los resultados del examen especial al otorgamiento de ayudas económicas a las víctimas de accidentes de tránsito, periodo del uno de enero al treinta de junio del año dos mil veintitrés, practicado por la unidad de auditoría interna del FONAT; de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 14](#) de la presente acta; y **ii) Autorizar** al Lic. xxxxxxx xxxxxx xxxxx, auditor interno, para remitir a la Corte de Cuentas de la Republica el informe que contiene los resultados del examen especial al otorgamiento de ayudas económicas a las víctimas de accidentes de tránsito, del periodo comprendido entre el uno de enero al treinta de junio del año dos mil veintitrés, practicado por la unidad de auditoría interna del FONAT; de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 14](#) de la presente acta. -----

-----**7. Se somete a conocimiento y consideración por parte del área de planificación y recursos humanos: -Resultados del proceso de selección y contratación del asistente administrativo para la regional de FONAT, en San Miguel, -Modificación del Perfil del Técnico en Comunicaciones de CONASEVI, descrito en el Manual de Organización y Funciones de FONAT.**-----

Se le concede la intervención a la Licda. xxxxxxx xxxxxxx xxxxx, encargada de Planificación y Recursos Humanos, quien expone los resultados del proceso de selección y contratación del asistente administrativo para la regional de FONAT, en San Miguel, respecto de las entrevistas realizados a los aspirantes:) xxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxx, 2) xxxxxxx xxxxxxx xxxxxx xxxxx, y 3) xxxxxx xxxxxxx xxxxxx xxxxx. El Lic. xxxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, es Abogado, se describe como diligente y con excelente comunicación interpersonal. Es una persona con un nivel académico de acuerdo al cargo, cuenta con experiencia laboral de dos años en el ámbito jurídico, conoce sobre diligenciar procesos, elaboración de escritos, oficios y prevenciones, documentos notariales y judiciales, atención a usuarios, posee conocimientos sobre la Ley de Procedimientos Administrativos. Su experiencia laboral aportaría en el cargo a desempeñar, ya que, le ha permitido conocer temas básicos, términos jurídicos, plazos y demás aspectos contenidos en el perfil y las funciones asignadas a la plaza vacante. Manifestó que debido a que en la actualidad no se encuentra laborando, de ser tomado en cuenta su perfil, su disponibilidad laboral es inmediata. Recomendación: Primera opción, consideramos que su experiencia se ajusta con los requerimientos de la plaza, por lo que sugerimos su contratación. Xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, es Licenciada en Ciencias Jurídicas, se describe como responsable, organizada y puntual. Es una persona con un nivel académico de acuerdo al cargo, cuenta con experiencia laboral de dos años en el ámbito jurídico, conoce sobre diligencias de procesos, elaboración de documentos

notariales y jurídicos, escritos, prevenciones, elaboración de notificaciones y atención a usuarios. Su experiencia laboral aportaría en el cargo a desempeñar, ya que, le ha permitido conocer aspectos básicos contenidos en el perfil y las funciones asignadas a la plaza vacante. Manifestó que debido a que en la actualidad se encuentra laborando en el libre ejercicio de la profesión, de ser tomada en cuenta su perfil, solicita el periodo de siete días para organizar los procesos que tiene asignados. Recomendación: Segunda opción, su perfil y competencias se ajustan con los requerimientos de la plaza. xxxxx xxxxxx xxxxxxxx, es Licenciada en Ciencias Jurídicas; se describe como colaboradora, respetuosa y responsable. Es una persona con un nivel académico de acuerdo al cargo, cuenta con experiencia laboral de un año en el ámbito jurídico, conoce sobre elaboración de documentos jurídicos, escritos, oficios y notificaciones. Cuenta con algunos conocimientos relacionados a las funciones que tiene asignadas la plaza vacante. Manifestó que debido a que en la actualidad no se encuentra laborando de ser tomado en cuenta su perfil, su disponibilidad es inmediata. Recomendación: Tercera Opción, consideramos que de ser tomada en cuenta su perfil, requerirá de un periodo de acompañamiento y apoyo para el cumplimiento de las funciones a realizar. El proceso de selección y los resultados de las entrevistas se encuentra contenido en el [Anexo 15](#) de la presente acta. - Finaliza exponiendo lo relativo a la Modificación del Perfil del Técnico en Comunicaciones de CONASEVI, descrito en el Manual de Organización y Funciones de FONAT, que principalmente hace una descripción general del puesto, solicitando un Profesional de Comunicaciones encargado de la administración y generación de contenido para los canales electrónicos del CONASEVI, así como de la promoción de publicaciones institucionales e informativas sobre las actividades que generen valor y comunicación positiva en seguimiento de los Objetivos Institucionales. Sobre la educación formal necesaria: Licenciatura en periodismo, comunicaciones o carreras afines; sobre la educación no formal necesaria: Manejo de programas, Illustrator, Photoshop, Lightroom, After effects, PD, Premier; dominio de equipo profesional de fotografía y videografía (producción y edición). Experiencia: mínimo dos años de experiencia en puestos similares en el sector público o privado. Preferentemente con conocimientos: Diseño gráfico y publicidad, Monitoreo de campañas y medios, y Técnicas de redacción, gramática y ortografía. La descripción del perfil y sus funciones se encuentra contenido en el [Anexo 16](#) de la presente acta. - Concluidas las valoraciones sobre los puntos en relación, los integrantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad emiten los acuerdos siguientes: **i) Darse** por enterados de los resultados del proceso de selección y entrevistas realizados a los aspirantes:) xxxxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, 2) xxxxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, y 3) xxxxxx xxxxxxx xxxxxx xxxxxx, para cubrir la plaza de Asistente Administrativo, asignado a la Unidad Jurídica del FONAT; de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 15](#) de la presente acta; **ii) Autorizar** la contratación de Lic. xxxxxxx

xxxxxx xxxxxx xxxxx, en la plaza nominal de: ASISTENTE ADMINISTRATIVO, asignado a la Unidad Jurídica del FONAT; devengando un salario mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 dólares de los Estados Unidos de América - \$650.00 (menos descuentos de ley); **iii) Instruir** a la Directora Ejecutiva para que realice las gestiones ante la Secretaría Privada de la Presidencia de la República, conforme a lo referido en nota remitida por el Ministerio de Hacienda MH.DGP.DG/001.029/2023, en la que se notifica a las instituciones que es necesario solicitar autorización de dicha Secretaria para la contratación de las plazas vacantes a partir de la referida nota, y una vez se tenga respuesta de la Secretaria se deberá notificar al Ministerio de Hacienda del proceso en referencia, debiendo remitir la documentación necesaria, relacionado con la autorización de contratación del Lic. xxxxxx xxxxxx xxxxxxxx, en la plaza nominal de: ASISTENTE ADMINISTRATIVO, asignado a la Unidad Jurídica del FONAT; **iv) Autorizar** al Presidente del Consejo Directivo Lic. Nelson Eduardo Reyes Rivas, para que pueda firmar el contrato individual de trabajo entre el FONAT y el Lic. xxxxxxxx xxxxx xxxxxx; a partir de la autorización emitida por la Secretaría Privada de la Presidencia, en la plaza nominal de: ASISTENTE ADMINISTRATIVO, asignado a la Unidad Jurídica del FONAT, de conformidad a las leyes laborales pertinentes; **v) Darse** por enterados de la solicitud presentada por el área de Recursos Humanos y la Jefatura Inmediata Superior, referente a la modificación al Manual de Organización y Funciones en razón de la actualización del perfil profesional y funciones a realizar por parte del TÉCNICO EN COMUNICACIONES asignado a la Unidad Técnica del CONASEVI, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 16](#) de la presente acta; **vi) Autorizar** la modificación al Manual de Organización y Funciones en razón de la actualización del perfil profesional y funciones a realizar por parte del TÉCNICO EN COMUNICACIONES asignado a la Unidad Técnica del CONASEVI, de conformidad a lo estipulado en el [Anexo 16](#) de la presente acta. -----

**8. Varios: -Solicitud de autorización para firma de contrato con Banco Hipotecario y Banco de América Central, de conformidad con lo instruido por el Ministerio de Hacienda referente a la rentabilidad de cuentas bancarias institucionales, y -Solicitud de ratificación de los integrantes de la comisión de genero institucional. -----**

Interviene nuevamente Licda. Paola Bardi, en su calidad de Directora Ejecutiva, quien retroalimenta sobre la nota enviada por la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda con referencia MH.UVH.DGT/001.865/2023, mediante la cual solicitan que se remitan los contratos de servicios bancarios del Banco América Central y Banco Hipotecario; en el cual se haga referencia que los rendimientos de las cuentas bancarias a nombre de FONAT, que serán transferidas a la cuenta establecida por la DGT con el acceso a consultar las cuentas bancarias; siendo necesario autorizar al Licenciado Nelson Eduardo Reyes Rivas, Presidente del Consejo Directivo de FONAT, para firmar los

contratos de servicio de apertura y manejo de cuentas corrientes institucionales subsidiarias del tesoro público FONAT, sus prorrogas, y autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas de FONAT, para que remita el acuerdo al Banco de América Central y al Banco Hipotecario para continuar con las gestiones correspondientes de firma; de acuerdo a lo estipulado por la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda con referencia MH.UVH.DGT/001.865/2023. Lo anterior de conformidad a lo contenido en el [Anexo 17](#) de la presente acta. Finaliza dando lectura a la nota de fecha ocho de diciembre, remitida por la encargada de la unidad de genero institucional, mediante la cual informa sobre el vencimiento de los nombramientos de la Comisión de Genero del FONAT, y la necesidad de nombrar o prorrogar los nombramientos autorizados por el Consejo Directivo en el año dos mil veintiuno; sugiriendo para ellos a los empleados siguientes: Dirección Ejecutiva Licda. María Paola Bardi de Acosta; Encargada de Planificación y Recursos Humanos Licda. xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx; Unidad de Acceso a la información Licda. xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxx; Unidad Jurídica Lic. xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx; Gerencia de Administración y Finanzas Lic. xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx y Lic. xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx; Área de Comunicaciones Licda. xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx; Atención al Beneficiario y Servicios Generales Lic. xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx; Gerencia de Tecnología Ing. xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx; Comisión Técnica de Evaluación Médica Licda. xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx; y de la Unidad de Gestión Documental y Archivo Licda. xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxx.

- Concluidas las valoraciones sobre los puntos en relación, los integrantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad emiten los acuerdos siguientes: **i) Darse** por enterados de la nota enviada por la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda con referencia MH.UVH.DGT/001.865/2023, mediante la cual solicitan que se remitan los contratos de servicios bancarios del Banco América Central y Banco Hipotecario; en el cual se haga referencia que los rendimientos de las cuentas bancarias a nombre de FONAT, que serán transferidas a la cuenta establecida por la DGT con el acceso a consultar las cuentas bancarias; de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 17](#) de la presente acta; **ii) Autorizar** al Licenciado Nelson Eduardo Reyes Rivas, Presidente del Consejo Directivo de FONAT, para firmar los contratos de servicio de apertura y manejo de cuentas corrientes institucionales subsidiarias del tesoro público FONAT, sus prorrogas; **iii) Autorizar** a la Gerencia de Administración y Finanzas de FONAT, para que remita el acuerdo al Banco de América Central y al Banco Hipotecario para continuar con las gestiones correspondientes de firma; de acuerdo a lo estipulado por la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda con referencia MH.UVH.DGT/001.865/2023; **iv) Dar** por recibida la nota de fecha ocho de diciembre, remitida por la encargada de la unidad de genero institucional, mediante la cual informa sobre el vencimiento de los nombramientos de la Comisión de Genero del FONAT, y la necesidad de nombrar

o prorrogar los nombramientos autorizados por el Consejo Directivo en el año dos mil veintiuno, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 18](#) de la presente acta; y **v) Nombrar** en la Comisión de Género del FONAT a las personas siguientes: Dirección Ejecutiva Licda. María Paola Bardi de Acosta; Encargada de Planificación y Recursos Humanos Licda. xxxxxx xxxxxx xxxxx xxxxxx; Unidad de Acceso a la información Licda. xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx; Unidad Jurídica Lic. xxxxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx; Gerencia de Administración y Finanzas Lic. xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx y Lic. xxxxxx xxxxxx xxxxxxxx; Área de Comunicaciones Licda. xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx; Atención al Beneficiario y Servicios Generales Lic. xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx; Gerencia de Tecnología Ing. xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx; Comisión Técnica de Evaluación Médica Licda. xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxx xxxxxx; y de la Unidad de Gestión Documental y Archivo Licda. xxxxxx xxxxxx xxxxxxxx. -----

-----Licenciada Paola Bardi de Acosta, consulta a los miembros presentes sobre si existe algún otro asunto a tratar o exponer que sea urgente, y en vista de no existir ningún tema adicional a desarrollar en el punto de agenda en cuestión, según lo manifestado por el pleno, se procede a dar por cerrado dicho punto, con base a lo previamente descrito. -----

-----**Lectura y firma del acta.**-----

----- Se procede a dar lectura a la presente acta que corresponde a la sesión ordinaria número VEINTIUNO, del UNDÉCIMO LIBRO de sesiones ordinarias, de fecha y hora relacionada al inicio de la misma, la cual una vez leída se da por aprobada y firmada.-----

-----**ACUERDOS.**-----

-----Con relación a cada uno de los puntos discutidos y previamente expuestos, el Consejo Directivo **ACUERDA: I) Dar** por recibido y a satisfacción el informe de labores presentado por Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de FONAT, correspondiente al informe de labores y cumplimiento de fines institucionales, con cierre al diez de diciembre del año dos mil veintitrés, el cual se encuentra adjunto a la presente acta en el [Anexo 01.](#) - **II) Aprobar** el contenido el informe de labores presentado por Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de FONAT, correspondiente al informe de labores y cumplimiento de fines institucionales, con cierre al diez de diciembre del año dos mil veintitrés, el cual se encuentra adjunto a la presente acta en el [Anexo 01.](#) - **III) Dar** por recibida la nota bajo referencia REF-DA5-1100-2023, de fecha once de diciembre del año dos mil veintitrés, suscrita por el Lic. Edgar Alexander Romero, director de Auditoría Cinco de la Corte de Cuentas de la República, mediante el cual notifica que efectuaran labores de auditoría financiera a FONAT a partir del día quince de enero del año dos mil veinticuatro; por el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, la cual se encuentra contenida en la presente acta en el [Anexo 02.](#) - **IV) Instruir** a Directora Ejecutiva, Licda. Paola Bardi de Acosta,

para que dé en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas de FONAT, coordinen y den respuesta a todos los requerimientos realizados por el Equipo de Auditoria de la Corte de Cuentas de la República, solicitados en la nota bajo referencia REF-DA5-1100-2023, de fecha once de diciembre del año dos mil veintitrés, suscrita por el Lic. Edgar Alexander Romero, director de Auditoria Cinco. - **V) Autorizar** la prórroga de los Contratos Individuales de Trabajo de los trabajadores y trabajadoras detallados en el [Anexo 03](#) de la presente acta, por el periodo comprendido entre el uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro.- **VI) Instruir** a la Lic. xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxxxx, Técnica en Planificación y Recursos Humanos, para que elabore las prórrogas los Contratos Individuales de Trabajo de los trabajadores y trabajadoras, detallados en el [Anexo 03](#) de la presente acta, por el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro, bajo las condiciones contractuales descritas en el Código de Trabajo y la normativa laboral aplicable.-**VII) Autorizar** al Lic. Nelson Eduardo Reyes Rivas, Presidente del FONAT, para que firme las prórrogas de los Contratos Individuales de Trabajo, de los trabajadores y trabajadoras detallados en el [Anexo 03](#) de la presente acta, por el periodo comprendido entre el uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro. - **VIII) Dar** por recibida la propuesta de estrategias fin de año que contiene las actividades en seguridad vial a ejecutar durante el periodo vacacional, a través del personal de FONAT y la unidad técnica de CONASEVI, el cual integra el Plan MOPT-VMT de Fin de año, con intervenciones de controles vehiculares y peatonales, con el objetivo de acompañar a titulares y actores que intervienen (Inspectores, Gestores, equipo Antidoping, PNC); dicha estrategia se encuentra contenida en el [Anexo 04](#) de la presente acta. - **IX) Darse** por enterados de la necesidad de brindar apoyo a la División de Tránsito de la PNC y a la Unidad de Antidoping del Viceministerio de Transporte, en la realización de dispositivos o controles vehiculares y peatonales, programados en el marco de la campaña PLAN FIN DE AÑO 2023, que se desarrollara en el periodo comprendido entre el veintidós de diciembre al dos de enero del año dos mil veinticuatro, como parte de las acciones estratégicas para la concientización de medidas y consejos viales a fin de evitar siniestros de tránsito durante el periodo vacacional de fin de año; y **Autorizar** el pago de viáticos más los días de descanso compensatorio remunerado al personal que se les asignen misiones oficiales en el cumplimiento de dichas funciones, así como también autorizar el uso de vehículos institucionales para los desplazamientos a las misiones oficiales, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 04](#) de la presente acta. - **X) Dar** por recibida la nota bajo referencia Ref. DGC-0266-2023, de fecha catorce de noviembre del corriente año, suscrita por el Lic. Josué Daniel García Gómez, Director General de Correos de El Salvador, mediante la cual consulta si existe la voluntad de prorrogar dicho convenio para el ejercicio

fiscal dos mil veinticuatro, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 05](#) de la presente acta. - **XI) Autorizar** la prórroga al “CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CORRESPONDENCIA ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y EL FONAT”, para el año dos mil veinticuatro. - **XII) Autorizar** a la Licda. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de FONAT, para que firme la nota mediante la cual se informe a Correos de El Salvador, sobre la autorización de la prórroga al “CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CORRESPONDENCIA ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y EL FONAT”, para el año dos mil veinticuatro, así mismo cualquier otro tipo de documentación a fin al mismo, o adenda respectiva. - **XIII) Dar** por recibida la recomendación de adjudicación emitida por el ingeniero Edgar William Castellanos Sánchez, Gerente de Tecnología y designado para realizar la evaluación de la comparación de precios No CDP 32/FONAT/2023 denominado “SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMATICO PARA CONASEVI”, de conformidad a lo contenido en el [Anexo 06](#) de la presente acta. - **XIV) Adjudicar** el ITEM # UNO: IMPRESOR MULTIFUNCIONAL LASER COLOR TIPO UNO, hasta por un monto de CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$5,550); y el ITEM # DOS: IMPRESOR MULTIFUNCIONAL LASER COLOR TIPO DOS, hasta por un monto de DOS MIL NOVENTA Y CINCO 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$2,095.00), a la sociedad RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; relacionado con el proceso de compra de la Comparación de Precios bajo referencia: No CDP 32/FONAT/2023, denominado “SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMATICO PARA CONASEVI”; de conformidad a lo contenido en el [Anexo 06](#) de la presente acta. - **XV) Adjudicar** el ITEM # TRES: ESCANER DE DOCUMENTOS, hasta por un monto de SEISCIENTOS DIEZ 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$610.00); a la persona natural xxxxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxx, relacionado con el proceso de compra de la Comparación de Precios bajo referencia: No CDP 32/FONAT/2023, denominado “SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMATICO PARA CONASEVI”; de conformidad a lo contenido en el [Anexo 06](#) de la presente acta. - **XVI) Adjudicar** el ITEM # CUATRO: LAPTOP - TIPO UNO, hasta por un monto de UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,877.00); y el ITEM # SEIS: CONSOLA KVM LCD, hasta por un monto de DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$2,215.00), a la sociedad DOCUMENTOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V., relacionado con el proceso de compra de la Comparación de Precios bajo referencia: No CDP 32/FONAT/2023, denominado “SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMATICO PARA CONASEVI”; de conformidad a lo contenido en el [Anexo 06](#) de la presente acta. - **XVII) Adjudicar** el ITEM # CINCO: DOS unidades LAPTOP – TIPO DOS, por un precio unitario de UN MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO 77/100 dólares de los Estados

Unidos de América (\$1,318.77), sumando un monto total de DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE 54/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$2,637.54); y el ITEM # SIETE: DOS unidades ACCES POINT, por un precio unitario de CIENTO SETENTA Y SIEN 96/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$176.96), sumando un monto total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES 92/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$353.92), a la persona natural xxxxxx xxxxxxxx, relacionado con el proceso de compra de la Comparación de Precios bajo referencia: No CDP 32/FONAT/2023, denominado "SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMATICO PARA CONASEVI"; de conformidad a lo contenido en el [Anexo 06](#) de la presente acta. - **XVIII) Nombrar** como Administrador de las órdenes de compra de la Comparación de Precios bajo referencia: No CDP 32/FONAT/2023, denominado "SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMATICO PARA CONASEVI", al ingeniero Edgar William Castellanos Sánchez quien se desempeña como Gerente de Tecnología de FONAT, para la supervisión que se realice, en la ejecución y cumplimiento de lo estipulado en las respectivas órdenes de compra y las disposiciones respectivas determinadas para tal efecto en la Ley de Compras Públicas (LCP). - **XIX) Instruir** al Gerente de Compras Públicas, para que dé continuidad al trámite de ley correspondiente y notifique a todos los participantes el acuerdo emitido, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento cinco de la Ley de Compras Públicas (LCP), relacionado con el proceso de compra de la Comparación de Precios bajo referencia: No CDP 32/FONAT/2023, denominado "SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMATICO PARA CONASEVI". - **XX) Delegar** a la Directora Ejecutiva del FONAT, licenciada María Paola Bardi de Acosta, para firmar las órdenes de compra u contratos y cualquier documentación, relacionada con el proceso relacionado con el proceso de compra de la Comparación de Precios bajo referencia: No CDP 32/FONAT/2023, denominado "SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMATICO PARA CONASEVI". - **XXI) Dar** por recibida la recomendación de adjudicación emitida por la doctora Luz Marina Araujo Serpas, Coordinadora Comisión Técnica de Evaluación Médica y designada para realizar la evaluación del proceso por comparación de precios bajo referencia N ° CDP-34/FONAT/2023, denominado "SERVICIOS DE FISIOTERAPIA PARA EL AÑO 2023 PARA APOYAR A LA REINCORPORACION EN LA VIDA PRODUCTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO VIAL", de conformidad a lo contenido en el [Anexo 07](#) de la presente acta. - **XXII) Adjudicar** el proceso por comparación de precios bajo referencia No CDP-34/FONAT/2023, denominado "SERVICIOS DE FISIOTERAPIA PARA EL AÑO 2023 PARA APOYAR A LA REINCORPORACION EN LA VIDA PRODUCTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO VIAL", a la sociedad LORVAS COMPANY, S.A. DE C.V., hasta por un monto de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$17,820.00); de conformidad a lo

contenido en el [Anexo 07](#) de la presente acta. - **XXIII) Nombrar** como Administradora de la orden de compra de la Comparación de Precios bajo referencia No CDP-34/FONAT/2023, denominado “SERVICIOS DE FISIOTERAPIA PARA EL AÑO 2023 PARA APOYAR A LA REINCORPORACION EN LA VIDA PRODUCTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO VIAL”, a la doctora Luz Marina Araujo Serpas, Coordinadora Comisión Técnica de Evaluación Médica, para la supervisión que se realice, en la ejecución y cumplimiento de lo estipulado en las respectivas órdenes de compra y las disposiciones respectivas determinadas para tal efecto en la Ley de Compras Públicas (LCP). - **XXIV) Instruir** a la licenciada xxxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, jefa de la Unidad Jurídica de FONAT, para que solicite la documentación legal estipulada en la Ley de Compras Públicas con el objetivo de formalizar legalmente la orden de compra o documento legal que se derive de la Adjudicación del proceso por comparación de precios bajo referencia No CDP-34/FONAT/2023, denominado “SERVICIOS DE FISIOTERAPIA PARA EL AÑO 2023 PARA APOYAR A LA REINCORPORACION EN LA VIDA PRODUCTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO VIAL”; dentro de los plazos establecidos en la LCP; de conformidad a lo contenido en el [Anexo 07](#) de la presente acta.- **XXV) Instruir** al Gerente de la Unidad de Compras Públicas, para que una vez completados los documentos legales por parte de a la sociedad LORVAS COMPANY, S.A. DE C.V., elabore la respectiva Orden de Compra que se derive del proceso por comparación de precios bajo referencia No CDP-34/FONAT/2023, denominado “SERVICIOS DE FISIOTERAPIA PARA EL AÑO 2023 PARA APOYAR A LA REINCORPORACION EN LA VIDA PRODUCTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO VIAL”; de conformidad a lo contenido en el [Anexo 07](#) de la presente acta.- **XXVI) Instruir** al Gerente de la Unidad de Compras Públicas, para que dé continuidad al trámite de ley correspondiente y notifique a todos los participantes el acuerdo emitido, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento cinco de la Ley de Compras Públicas (LCP), relativo al proceso por comparación de precios bajo referencia No CDP-34/FONAT/2023, denominado “SERVICIOS DE FISIOTERAPIA PARA EL AÑO 2023 PARA APOYAR A LA REINCORPORACION EN LA VIDA PRODUCTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO VIAL”. - **XXVII) Delegar** a la Directora Ejecutiva del FONAT, licenciada María Paola Bardi de Acosta, para que pueda firmar las órdenes de compra u contratos y cualquier documentación, referente a la Adjudicación por Comparación de Precios del proceso bajo referencia No CDP-34/FONAT/2023, denominado “SERVICIOS DE FISIOTERAPIA PARA EL AÑO 2023 PARA APOYAR A LA REINCORPORACION EN LA VIDA PRODUCTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO VIAL”.- **XXVIII) Dar** por recibida la recomendación de adjudicación emitida por el señor Mario Ludwin Moreno Bolaños, técnico en

seguridad vial de la unidad del CONASEVI y designado para realizar la evaluación del proceso de compra bajo referencia No CDU-02/FONAT/2023, denominado “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE ALCOTEST DE CONASEVI”; de conformidad a lo contenido en el [Anexo 08](#) de la presente acta. - **XXIX) Adjudicar** el proceso de compra bajo referencia No CDU-02/FONAT/2023, denominado “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE ALCOTEST DE CONASEVI”, a la sociedad INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., hasta por un monto total de SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES 12/100 dólares de los Estados Unidos De América (\$6,643.12); de conformidad a lo contenido en el [Anexo 08](#) de la presente acta. - **XXX) Nombrar** como Administrador de la orden de compra u contrato derivado del proceso de compra bajo referencia No CDU-02/FONAT/2023, denominado “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE ALCOTEST DE CONASEVI”, al señor Mario Ludwin Moreno Bolaños, técnico en seguridad vial del CONASEVI, para la supervisión que se realice, en la ejecución y cumplimiento de lo estipulado en las respectivas órdenes de compra y las disposiciones respectivas determinadas para tal efecto en la Ley de Compras Publicas (LCP), de conformidad a lo contenido en el [Anexo 08](#) de la presente acta. - **XXXI) Instruir** al Gerente de la Unidad de Compras Públicas, para que dé continuidad al trámite de ley correspondiente y notifique a todos los participantes el acuerdo emitido, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento cinco de la Ley de Compras Públicas (LCP), relativo al proceso de compra bajo referencia No CDU-02/FONAT/2023, denominado “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE ALCOTEST DE CONASEVI”.- **XXXII) Delegar** a la Directora Ejecutiva del FONAT, licenciada María Paola Bardi de Acosta, para que firme cualquier documentación, referente a la adjudicación del proceso de compra bajo referencia No CDU-02/FONAT/2023, denominado “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE ALCOTEST DE CONASEVI”, de conformidad a lo contenido en el [Anexo 08](#) de la presente acta. - **XXXIII) Aprobar** los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a las personas que producto de un siniestro de tránsito resultaron con algún grado de discapacidad, o a los familiares de los que fallecieron en dicho percance, de conformidad a la LEFONAT y su reglamento, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 09](#) de la presente acta, correspondientes a solicitudes de prestación económica para víctimas lesionadas y familiares de fallecidos, que siguieron el procedimiento administrativo a través de la plataforma online SOL-FONAT, y que corresponden a la cantidad de: VEINTICINCO (25) proyectos de resoluciones, cuyo detalle es el siguiente: a) DIEZ (10) proyectos de resoluciones de solicitudes por fallecimiento, que suman un monto económico de VEINTICINCO MIL 00/100 dólares (\$25,000.00); y b) QUINCE (15)

proyectos de resoluciones de solicitudes por lesiones, que suman un monto económico de DOCE MIL 00/100 dólares (\$12,000.00); de acuerdo al análisis legal, tanto las solicitudes por lesiones como por fallecimiento, cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley; sumando un monto económico total de TREINTA Y SIETE MIL 00/100 dólares (\$37,000.00). - **XXXIV) Autorizar** a la Licda. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva, y Lic. xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxx, Jefe de la Unidad Jurídica, del FONAT, para firmen las resoluciones de solicitudes de prestación económicas, que han sido sometidas a conocimiento del Consejo Directivo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo XXXIII) de la presente acta, y cuyo detalle se encuentra en el [Anexo 09](#), los cuales han sido gestionados bajo la plataforma online SOL-FONAT. - **XXXV) Dar** por recibido el escrito presentado en fecha treinta de noviembre de dos mil veintitrés, por el señor xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxx, quien manifiesta que se le considere la entrega de la prestación económica que brinda el FONAT por lesiones, por un siniestro vial del cual fue víctima el día veinticinco de junio de dos mil dieciocho, y el cual se encuentra contenido en el [Anexo 10](#) de la presente acta. - **XXXVI) Dar** por recibida la opinión emitida por la jefe de la Unidad Jurídica, en la que manifiesta que de acuerdo al artículo cuarenta y tres del Código Civil, que establece lo relacionado al principio de caso fortuito o fuerza mayor, no se colige de ninguna manera posible su aplicación al presente supuesto, ya que es el caso que la víctima si sufrió el accidente el día veinticuatro de junio de dos mil dieciocho, por lo que tuvo hasta el veintidós de diciembre de ese mismo año, para presentar solicitud de prestación económica o autorizar a otra persona para que únicamente pudiera iniciar el trámite, no justificando un motivo suficiente o causa justificada que le impidiera el inicio del trámite. Asimismo, es de agregar que en la hoja de atención inicial o formulario para el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, del lugar donde recibió asistencia médica, se establece que la persona se encontraba tomando licor, aunado a que en el Acta Policial relacionada anteriormente, se le establece la responsabilidad de ocasionar dicho accidente, son circunstancias excluyentes al beneficio económico que se otorga, por ello de haber ingresado solicitud aunque fuera dentro del plazo, el resultado hubiere sido la denegación; la cual se encuentra contenida en el [Anexo 10](#) de la presente acta. - **XXXVII) Denegar** lo solicitado por el señor xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxxxx, en razón de vulnerar lo regulado en los Artículos veintiuno inciso segundo y cuarto de la Ley Especial para la Constitución del Fondo para la Atención a Víctimas de Accidentes de Tránsito y el artículo veintiséis del Reglamento la Ley en su inciso tercero establece “vencidos los plazos señalados en el presente artículo, sin que las personas antes referidas hayan presentado la solicitud correspondiente, perderán el derecho a reclamar las prestaciones económicas establecidas en la Ley, salvo caso fortuito o fuerza mayor, lo cual deberán comprobar en legal forma”,

lo cual no ha probado en legal forma, excluyéndose del derecho a la solicitud del beneficio económico regulado en la Ley del FONAT. - **XXXVIII) Autorizar** a la Licda. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva, para firme la respuesta al escrito presentado en fecha treinta de noviembre de dos mil veintitrés, por el señor xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, de conformidad a lo establecido en el acuerdo XXXVII) de la presente acta. - **XXXIX) Dar** por recibidas las propuestas presentadas por la Dirección Ejecutiva en coordinación con el área de Recursos Humanos y Unidad Técnica de CONASEVI, siguientes: a) Plan de Trabajo de FONAT y CONASEVI para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, y b) matriz que contiene el Plan Operativo Anual (POA) para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro; de conformidad a lo contenido en los [Anexos 11 y 12](#) de la presente acta. - **XL) Aprobar** el contenido de los Planes de Trabajo de FONAT y CONASEVI, así como la matriz que contiene el Plan Operativo Anual (POA), dos mil veinticuatro; de a lo estipulado en los [Anexos 11 y 12](#) de la presente acta. - **XLI) Dar** por recibida la propuesta que contine el Plan de Trabajo para el año dos mil veinticuatro, presentado por la Comisión de Ética Institucional de FONAT, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 13](#) de la presente acta. - **XLII) Autorizar** al Lic. Nelson Eduardo Reyes Rivas, Presidente del FONAT, para firmar el documento que contiene el Plan de Trabajo de la Comisión de Ética Gubernamental de FONAT, correspondiente al año dos mil veinticuatro; y una vez firmado sea remitido al Tribunal de Ética Gubernamental de conformidad a la Ley; de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 13](#) de la presente acta. - **XLIII) Darse** por enterados de los resultados del examen especial al otorgamiento de ayudas económicas a las víctimas de accidentes de tránsito, periodo del uno de enero al treinta de junio del año dos mil veintitrés, practicado por la unidad de auditoría interna del FONAT; de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 14](#) de la presente acta. - **XLIV) Autorizar** al Lic. xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, auditor interno, para remitir a la Corte de Cuentas de la Republica el informe que contiene los resultados del examen especial al otorgamiento de ayudas económicas a las víctimas de accidentes de tránsito, del periodo comprendido entre el uno de enero al treinta de junio del año dos mil veintitrés, practicado por la unidad de auditoría interna del FONAT; de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 14](#) de la presente acta. - **XLV) Darse** por enterados de los resultados del proceso de selección y entrevistas realizados a los aspirantes:) xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, 2) xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, y 3) xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, para cubrir la plaza de Asistente Administrativo, asignado a la Unidad Jurídica del FONAT; de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 15](#) de la presente acta. - **XLVI) Autorizar** la contratación de Lic. xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, en la plaza nominal de: ASISTENTE ADMINISTRATIVO, asignado a la Unidad Jurídica del FONAT; devengando un salario mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 dólares de los Estados Unidos de América - \$650.00 (menos descuentos de ley). - **XLVII) Instruir** a la Directora Ejecutiva para que realice las gestiones

ante la Secretaría Privada de la Presidencia de la República, conforme a lo referido en nota remitida por el Ministerio de Hacienda MH.DGP.DG/001.029/2023, en la que se notifica a las instituciones que es necesario solicitar autorización de dicha Secretaria para la contratación de las plazas vacantes a partir de la referida nota, y una vez se tenga respuesta de la Secretaria se deberá notificar al Ministerio de Hacienda del proceso en referencia, debiendo remitir la documentación necesaria, relacionado con la autorización de contratación del Lic. xxxxxx xxxxxx xxxxx xxxxx, en la plaza nominal de: ASISTENTE ADMINISTRATIVO, asignado a la Unidad Jurídica del FONAT. - **XLVIII) Autorizar** al Presidente del Consejo Directivo Lic. Nelson Eduardo Reyes Rivas, para que pueda firmar el contrato individual de trabajo entre el FONAT y el Lic. xxxxx xxxxxx xxxxxxxx; a partir de la autorización emitida por la Secretaría Privada de la Presidencia, en la plaza nominal de: ASISTENTE ADMINISTRATIVO, asignado a la Unidad Jurídica del FONAT, de conformidad a las leyes laborales pertinentes. - **XLIX) Darse** por enterados de la solicitud presentada por el área de Recursos Humanos y la Jefatura Inmediata Superior, referente a la modificación al Manual de Organización y Funciones en razón de la actualización del perfil profesional y funciones a realizar por parte del TÉCNICO EN COMUNICACIONES asignado a la Unidad Técnica del CONASEVI, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 16](#) de la presente acta. - **L) Autorizar** la modificación al Manual de Organización y Funciones en razón de la actualización del perfil profesional y funciones a realizar por parte del TÉCNICO EN COMUNICACIONES asignado a la Unidad Técnica del CONASEVI, de conformidad a lo estipulado en el [Anexo 16](#) de la presente acta. - **LI) Darse** por enterados de la nota enviada por la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda con referencia MH.UVH.DGT/001.865/2023, mediante la cual solicitan que se remitan los contratos de servicios bancarios del Banco América Central y Banco Hipotecario; en el cual se haga referencia que los rendimientos de las cuentas bancarias a nombre de FONAT, que serán transferidas a la cuenta establecida por la DGT con el acceso a consultar las cuentas bancarias; de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 17](#) de la presente acta. - **LII) Autorizar** al Licenciado Nelson Eduardo Reyes Rivas, Presidente del Consejo Directivo de FONAT, para firmar los contratos de servicio de apertura y manejo de cuentas corrientes institucionales subsidiarias del tesoro público FONAT, sus prorrogas. - **LIII) Autorizar** a la Gerencia de Administración y Finanzas de FONAT, para que remita el acuerdo al Banco de América Central y al Banco Hipotecario para continuar con las gestiones correspondientes de firma; de acuerdo a lo estipulado por la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda con referencia MH.UVH.DGT/001.865/2023. - **LIV) Dar** por recibida la nota de fecha ocho de diciembre, remitida por la encargada de la unidad de genero institucional, mediante la cual informa sobre el vencimiento de los nombramientos de la Comisión de Genero del FONAT, y la necesidad de nombrar o prorrogar los nombramientos autorizados por el

Consejo Directivo en el año dos mil veintiuno. de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 18](#) de la presente acta. - **LV) Nombrar** en la Comisión de Genero del FONAT a las personas siguientes: Dirección Ejecutiva Licda. María Paola Bardi de Acosta; Encargada de Planificación y Recursos Humanos Licda. xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx; Unidad de Acceso a la información Licda. xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx; Unidad Jurídica Lic. xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx; Gerencia de Administración y Finanzas Lic. xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx y Lic. xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx; Área de Comunicaciones Licda. xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx; Atención al Beneficiario y Servicios Generales Lic. xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx; Gerencia de Tecnología Ing. xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx; Comisión Técnica de Evaluación Médica Licda. xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx; y de la Unidad de Gestión Documental y Archivo Licda. xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx. - No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta y leída que fue, para constancia firmamos. -----

**Licenciado Nelson Eduardo Reyes Rivas**  
**Presidente del Consejo Directivo**  
**FONAT.**

**Lic. Luis Balmore Amaya**  
**Delegado Propietario**  
**MINED.**

**SbCm. Vladimir Antonio Rivas Estrada**  
**Delegado Propietario**  
**PNC.**

**Licda. Karla Marcela Quiteño Orellana**  
**Delegada Propietaria**  
**BANDESAL.**

**Licda. Claudia M. Cordero Martínez**  
**Delegada Propietaria**  
**MINSAL.**

pasan firmas...

Licda. Paola Bardi de Acosta  
Directora Ejecutiva.

Licda. Heysel P. Alarcón Vallecíos  
Secretaria de Actas.